

DECRETO N° 146

TEMUCO, 0-9 MAR 2022

VISTOS:

- 1. El Decreto de Adjudicación $N^{\circ}849$ de fecha 25.10.2021 que adjudica la licitación 5060-429-L121, Adquisición de Libros para biblioteca CRA Liceo Pablo Neruda.
- 2. La Orden de compra N $^{\circ}$ 5060-1583-SE21 de fecha 26.10.2021 del proveedor Francisco Jose de Jesús Olejnik Alba.
- 3.El Decreto Alcaldicio ${\rm N}^{\circ}$ 41 de fecha 17.01.2022 que aplica multa a proveedor Francisco Jose de Jesús Olejnik Alba.
- 4. Apelación con fecha 28.01.2022, presentada por el Representante Legal del proveedor Francisco Jose de Jesús Olejnik Alba.
- 5. Oficio ${
 m N}^{\circ}10$ de fecha 09.02.2022 del Asesor Jurídico del Departamento de Educación.
- 6. Ley 19.880, que Establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, las bases de Licitación en cuanto al plazo de entrega establecen: "El plazo mínimo ofertado será de 05 días corridos y un plazo máximo ofertado de 10 días corridos, lo que se evaluará inversamente proporcional"
- 2. Que, el Ord. N° 10/2022 del Asesor Jurídico del Departamento de Educación Municipal de Temuco, señala que, se estima procedente no acoger los descargos y aplicar la multa en su totalidad, ya que el proveedor, debió revisar y estudiar con la debida detención, las condiciones estipuladas en las bases administrativas del llamado a Licitación.

DECRETO:

- 1. Rechácese, la apelación presentada por el Proveedor Francisco Jose de Jesús Olejnik Alba en todas sus partes.
- 2. Aplíquese Multa ordenada mediante el Decreto Alcaldicio $N^{\circ}41$ de fecha 17.01.2022, esto es la suma de \$1.049.991 (un millón cuarenta y nueve mil novecientos noventa y uno).
- 3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a aplicar la Multa a la factura que menciona la Orden de Compra N° 5060-1583-SE21, conforme a lo establecido en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Francisco Jose Olejnik Alba Rut:



4. Notifíquese al proveedor por el Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio, personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD S TEMUCO

> JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

JEE/LAL/mkdc DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)

- Dirección de Asesoría Jurídica

- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación

- Of. de Partes Municipalidad

- Of. De Partes Educación

ALCALDE ROBER

ROBERTO NEIRA ABURTO





IDOC. 2427666